



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00176128- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Lic. Mario Adolfo De Mauro- DNI 7995709, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de las fechas de inicio de la actividad que lleva adelante el /la profesional,

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Que esta circunstancia, ha significado readecuar el procedimiento administrativo impreso para la concreción de estos contratos,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/04/2021 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados y suscribir el contrato de locación de servicios para la contratación de Lic. Mario Adolfo De Mauro- DNI 7995709, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como de la Asignatura "Tutorías de trabajos prácticos evaluativos" de acuerdo al cronograma establecido para la carrera de la Maestría en salud Mental, cohorte 2021/22. , cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta con 3 (tres) fojas y forma parte de la presente.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.005.12.37.20.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

